

2022-000323-00

Secretaria:

A despacho para fines pertinentes

Buga, 02 de noviembre de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1177**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de noviembre del
año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de este proceso Verbal Indignidad de Heredar o Suceder, promovido a través de apoderado judicial por LUIS FERNANDO CUCALON GARCÍA y MAURICIO CUCALON GARCÍA en contra de la señora LUIS ANGELA CUCALÓN GARCÍA; en el cual solicita al despacho reanudar el proceso, mismo que fuera suspendido por el término de 2 meses, desde el pasado 24 de agosto del año que corre, toda vez que no fue posible lograr acuerdo alguno dentro de dicho término.

Revisada la solicitud es del caso acceder a ella, por lo tanto, se ordenará reanudar el proceso y se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) REANUDAR el presente proceso Verbal Indignidad de Heredar o Suceder, promovido a través de apoderado judicial por LUIS FERNANDO CUCALON GARCÍA y MAURICIO CUCALON GARCÍA en contra de la señora LUIS ANGELA CUCALÓN GARCÍA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **MARTES TRECE (13)** del mes de **FEBRERO** del año dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link

2022-000323-00

correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 192 HOY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42151003d1132b3d91e5b38df9a34d150bca2789a4a29aee01c34bf1183c114**

Documento generado en 09/11/2023 04:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>